



RESOLUCIÓN N° 258

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 27 de Abril del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 25/23 de fecha 24 de abril de 2023, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 06/23 de fecha 24 de abril del 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 328/23, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 25/23 de fecha 24 de abril de 2023, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 06 de fecha 24 de abril del 2023 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada por el titular”.



Ing. María Carmelita Torres de Ovicki
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 250

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

Que, la Resolución N° 878/96 “Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 258

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado resultado de la evaluación”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...258...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Que, por Resolución SENAVE N° 187/23 “Por la cual se dispone la continuidad de los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 30 de marzo de 2023, se dispone la continuidad de los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 06/23 de fecha 24 de abril del 2023, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Categoría Experimental, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAJ N° 442/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 328/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Categoría Experimental, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 24 de abril del 2023.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 06 de fecha 24 de abril de 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones son:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...258...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8328	TECNOMYL S.A.	AMBER	Etiprol 25% + Bifentrina 10%	Registro definitivo	Cumple
2	8562	BIO SANITAS S.A.	OXAM 50	Tiametoxam 50%	Registro definitivo	Cumple
3	8563	NEW AGRO S.S.	CORDON 420 EC	Piraclostrobina 12% + Tebuconazol 20% + Protiocanazol 10%	Registro definitivo	Cumple
4	8163	AKTRA S.A.	No corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Registro definitivo	Cumple
5	8437	H3 AGROCHEMICALS S.A.	BIFENTRINA 15% + DINOTEFURAN 25% H3	Bifentrina 15% + Dinotefuran 25%	Registro definitivo	Cumple
6	8438	H3 AGROCHEMICALS S.A.	No corresponde	Dinotefurán 99,1%	Soporte grado técnico	Cumple
7	8435	H3 AGROCHEMICALS S.A.	No corresponde	Bifentrina 96%	Soporte grado técnico	Cumple
8	8064	AGROTEC S.A.	INCENTIVE 300 SC	Indoxacarb 22,5% + Teflubenzuron 7,5%	Registro definitivo	Cumple
9	8063	AGROTEC S.A.	No corresponde	Indoxacarb 95%	Soporte grado técnico	Cumple
10	8066	AGROTEC S.A.	No corresponde	Teflubenzuron 98%	Soporte grado técnico	Cumple
11	8098	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	YOSTAR PRO	Glufosinato-p amonio 20%	Registro definitivo	Cumple
12	8099	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No corresponde	Glufosinato-p amonio 90%	Registro definitivo	Cumple

María Carpeleza Torres de Oviedo
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ..253..-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-6-

13	8344	GLYMAX PARAGUAY S.A.	FLANKER 667 EC	Triclopir butotil 66,7% (equivalente acido de triclopir 48%)	Registro definitivo	Cumple
14	8345	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No corresponde	Triclopir butotil 98%	Soporte grado técnico	Cumple
15	7791	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	HODOCONAZO LE	Tebuconazol 43%	Registro definitivo	Cumple
16	7849	BAHNSA PARAGUAY S.A.	LIGIER GRASS	Esteres metílicos de ácidos grasos de aceite de soja 37,8%	Registro definitivo	Cumple
17	8197	AGROLATINA S.A.	ACTIONER	Indoxacarb 30%	Registro definitivo	Cumple
18	7395	AGROLATINA S.A.	No corresponde	Indoxacarb 95%	Registro definitivo	Cumple
19	8406	AGROMOL S.A.	TRIDENT 500 SC	Sulfentrazona 50%	Registro definitivo	Cumple
20	8551	AGROMOL S.A.	No corresponde	Sulfentrazona 95%	Soporte grado técnico	Cumple
21	8558	NEW AGRO S.S.	AVENTUS® 450 SC	Bixafen 12,5% + Protiocozazol 17,5% + Trifloxistrobina 15%	Registro definitivo	Cumple
22	8559	NEW AGRO S.S.	No corresponde	Trifloxistrobina 97%	Soporte grado técnico	Cumple
23	8560	NEW AGRO S.S.	No corresponde	Bixafen 98%	Soporte grado técnico	Cumple
24	8324	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	BIAGRO SOLO	<i>Trichoderma harzianum</i> , cepa CCT 7589 (mínimo 1×10^6 UFC/mL) 5,0 g/L (0,5% p/v)	Registro definitivo	Cumple
25	8561	BIO SANITAS S.A.	INVICTO 40	Bifentrina 40%	Registro definitivo	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...268...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

26	8433	INDUQUIMICA S.A.	No corresponde	Glifosato 95%	Registro definitivo	Cumple
27	7687	TRANSGRANEL S.A.	CLETODIM 36 TRANSGRANEL	Cletodim 36%	Registro definitivo	Cumple
28	8463	UPL PARAGUAY S.A.	PERITO ULTRA	Acefato 85% + Bifentrina 3%	Registro definitivo	Cumple
29	8522	SIPCAM PARAGUAY S.A.	LIBECCIO	Clomazona 36%	Registro definitivo	Cumple
30	8349	COMPANIA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No corresponde	Triclopir butoxi etil ester 98%	Registro definitivo	Cumple
31	8523	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	XPIR 48	Piroxasulfona 48%	Registro definitivo	Cumple
32	8524	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No corresponde	Piroxasulfona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
33	8525	NEW AGRO S.S.	TOKEN 125® SC	Betaciflutrina 12,5%	Registro definitivo	Cumple
34	8492	TAFIREL PARAGUAY S.A.	SPIROX 240 OD	Espirotetramato 24%	Registro definitivo	Cumple
35	8493	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Espirotetramato 97%	Soporte grado técnico	Cumple
36	7612	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Saflufenacil 98%	Registro definitivo	Cumple

b) SOLICITUD DE REGISTRO CON CATEGORÍA EXPERIMENTAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DÉCISIÓN
1	8391	BASF PARAGUAYA S.A.	COVECTO®	Metiltetraprol 10%	Registro Experimental	Cumple
	8392	BASF PARAGUAYA S.A.	No corresponde	Metiltetraprol 93,5%	Soporte grado técnico	Cumple


Ing. Agr. Mariela Corchete Torres de Oviedo
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...263...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

c) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACIÓN VIGENTE A CATEGORÍA DEFINITIVO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	0990	BAYER S.A.	NATIVO®	Tebuconazol 20% + Trifloxistrobina 10%	Cambio de categoría Vigente a Definitivo	Cumple
2	1014	BAYER S.A.	No corresponde	Tebuconazol 95%	Cambio de categoría Vigente a Categoría Soporte Grado técnico	Cumple

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	4599	SOMAX AGRO S.A.	SIoux®	Glufosinato de amonio 50%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
2	8338	AKTRA S.A.	QUAT 24	Paraquat dicloruro 24%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
3	8152	AGROLATINA S.A.	BLACK OPALA 480 EC	Fluroxipir Meptil 48%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
4	5976	SOMAX AGRO S.A.	PROTEUS MAIZ	Piraclostrobina 18% + Difenconazol 15%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
5	3646	DIAGRO S.A.	DINCOZEB GOLD WG	Mancozeb 75%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
6	4859	DIAGRO S.A.	BOREAL 50 SC	Sulfentrazone 50%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...258...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

7	022	ATANOR PARAGUAY S.A.	EXEMPLO	2,4-D sal dimetilamina 84,3% (equivalente a 2,4-D ácido 70%)	Origen Adicional- Brasil	Cumple
8	8278	AGROLATINA S.A.	PHACT 600 SC	Tiametoxam 60%	Origen Adicional- Paraguay	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Categoría Experimental, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 187/23 de fecha 30 de marzo del 2023, y en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes les corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc

Ing. Agr. Mariana Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



